



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0131 DE 2022

“Por la cual se expide registro No. 198 de 2022, al Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND TITÁN PLAZA” a cargo de la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. DIVER S.A.S.”

EL DIRECTOR PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. DIVER S.A.S., con N.I.T. 830.006.122-9, mediante radicados números 20166240104442 del 18 de marzo de 2016 y 20166240274262 del 22 de julio de 2016, solicitó el registro previo, para la puesta en marcha y funcionamiento del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAY LAND TITÁN PLAZA”, ubicado en la avenida carrera 72 No. 83 -84 locales 369 y 369A mezanine y zona común del 3er piso del Centro comercial Titán Plaza de la ciudad de Bogotá D.C. allegando la totalidad de requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008, a la Dirección Administrativa de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Que por lo anterior, mediante la Resolución No. 0758 del 10 de agosto de 2016, la Dirección Administrativa de la Secretaría de Distrital de Gobierno registró con el número de identificación 009 de 2016 el Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND TITÁN PLAZA”

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, *“el registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial sean actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”*.

Que la Resolución No. 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo *“Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parque de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES, en Colombia”* en el parágrafo único del artículo 1 dispone que el reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008, por lo tanto, también lo es para la sociedad PROMOTORA DE



Continuación Resolución Número 0131 de 2022 Página 2 de 8

“Por la cual se expide registro No. 198 de 2022, al Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND TITÁN PLAZA” a cargo de la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. DIVER S.A.S.”

DIVERSION S.A.S. DIVER S.A.S., con N.I.T. 830.006.122-9, el cumplimiento del citado Reglamento Técnico.

Que mediante la Resolución No. 081 del 4 de agosto de 2017, la Dirección Para la Gestión Policiva renovó el registro con el número de identificación 009 de 2016 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAY LAND TITÁN PLAZA”, acorde con la documentación presentada bajo el radicado 20174210294912 del 1 de agosto de 2017 por la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION SAS.

Que mediante la Resolución No. 128 del 3 de agosto de 2018, la Dirección Para la Gestión Policiva renovó el registro con el número de identificación 009 de 2016 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAY LAND TITÁN PLAZA”, según solicitud de la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION SAS.

Que mediante la Resolución No. 101 del 6 de junio de 2019, la Dirección Para la Gestión Policiva modificó el registro con el número de identificación 009 de 2016 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAY LAND TITÁN PLAZA”

Que mediante la Resolución No. 133 del 2 de agosto de 2019, la Dirección Para la Gestión Policiva renovó el registro con el número de identificación 009 de 2016 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAY LAND TITÁN PLAZA.

Que aplicando lo previsto en el artículo 8 del Decreto Nacional 491 del 22 de marzo de 2020, con resoluciones números 83 del 29 de mayo de 2020, 111 del 4 de septiembre, 143 del 4 de diciembre de 2020 y 014 del 3 de marzo de 2021, la Dirección Para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno prorrogó automáticamente los registros, incluido el de este establecimiento hasta por un (1) mes más contado a partir de la superación de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, sin perjuicio que la sociedad comercial responsable y a cargo del centro de entretenimiento familiar, debieran dar cumplimiento a la medidas decretadas por el Gobierno Nacional y la Administración Distrital, durante todo el tiempo que fuera necesario acorde con la emergencia sanitaria causada por la situación epidemiológica generada por el nuevo Coronavirus (COVID -19)

Que mediante radicados 20214211732832 del 8 de junio de 2021 y 20214212140152 del 13 de julio de 2021, así como por los correos electrónico del 13 de julio y 7 de septiembre de 2021, la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. DIVER S.A.S., con N.I.T. 830.006.122-9, solicitó la renovación del registro No 009 de 2016, aportando la documentación necesaria para acreditar los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008, dando lugar a que e mediante la Resolución No. 089 de

“Por la cual se expide registro No. 198 de 2022, al Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND TITÁN PLAZA” a cargo de la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. DIVER S.A.S.”

9 de septiembre de 2021, la Dirección Para la Gestión Políciva renovara el registro con el número de identificación 009 de 2016 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND TITÁN PLAZA”

Que a pesar que la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. DIVER S.A.S., con N.I.T. 830.006.122-9, previo al vencimiento de la vigencia del registro No. 009 de 2016, presentó documentación tendiente a obtener la renovación del mismo, conforme lo evidencian los radicados Orfeo No. 20224211356802 del 22 de abril de 2022, 20224212764552 del 18 de agosto de 2022 y 20224212885762 del 29 de agosto de 2022; no logró acreditar la totalidad de los requisitos para hacer viable la renovación del registro No. 009 de 2016, tal como lo documenta las observaciones que expuso esta Dirección para la Gestión Políciva con los oficios de radicados No. 20222214649971 del 10 de mayo de 2022 y 20222219125981 del 9 de septiembre de 2022.

Que por lo tanto, tal como se previó en el artículo 2 de la Resolución No. 089 del 9 de septiembre de 2021 expedida por esta Dirección para la Gestión Políciva, la falta de renovación del registro antes del plazo señalado, conllevó el efecto automático de la pérdida de su vigencia y por lo tanto, a la fecha de expedición de la presente resolución no se puede mantener vigente el registro No. 009 de 2016 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND TITÁN PLAZA”

Que precisado lo anterior, en esta oportunidad se encuentra necesario dejar consignado que con el radicado número 20224213097412 del 16 de septiembre de 2022, la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. DIVER S.A.S., con N.I.T. 830.006.122-9, anexó a esta Dirección junto con lo que había allegado con anterioridad los siguientes documentos:

1. Copia del certificado de existencia y representación legal de la Sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. DIVER S.A.S., con N.I.T. 830.006.122-9, emitido en sede virtual por la cámara de comercio de Bogotá el 5 de septiembre de 2022, dentro del cual se identifica que la sociedad tiene matrícula desde el 20 de junio de 2012, el establecimiento CENTRO DE ENTRETENIMIENTO FAMILIAR PLAYLAND TITAN PLAZA en la Avenida carrera 72 No 80 -94 Local 3 -69, 3-69 A y zonas comunes. Aportado en el radicado Orfeo No. 20224213097412 del 16 de septiembre de 2022.
2. Copia del “CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES 3-69 Y 3 69 A TITAN PLAZA CENTRO COMERCIAL”, copia del contrato “OTRO SÍ No 1 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL 3-69 Y 3-69A”, y copia del contrato de concesión zona común “OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE CONCESIÓN 035/21 SUSCRITO ENTRE TITÁN PLAZA CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL P.H. Y PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. DIVER S.A.S.”. donde se indica que PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. DIVER S.A.S., con N.I.T. 830.006.122-9 tiene vigente

Continuación Resolución Número - 0131 de 2022 Página 4 de 8

“Por la cual se expide registro No. 198 de 2022, al Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND TITÁN PLAZA” a cargo de la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. DIVER S.A.S.”

contrato de arrendamiento de los locales 3-69, 3-69 A y concesión de espacio en zona común en el Centro Comercial Empresarial Titan Plaza ubicado en la avenida carrera 72 80 – 94. Aportado con radicado No. 20224212764552 del 18 de agosto de 2022.

3. Copia del certificado y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. .1000100934102, expedida por la compañía aseguradora Seguros Comerciales Bolívar, con N.I.T. 860.002.180-7, con vigencia desde el 27 de noviembre de 2021, hasta el 27 de noviembre de 2022, donde por medio del certificado emitido el 7 de septiembre de 2022, se acreditó que la póliza de “RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. 1000100934102” cubre los amparos mínimos establecidos por la ley 1225 de 2008 así “LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE LAS COBERTURAS MÍNIMAS CONSIGNADAS EN EL ARTICULO 3 DE LA LEY 1225 DE 2008.”; el conocimiento del riesgo por parte de la misma aseguradora al señalar que “La Compañía de seguros realiza inspección anual a los predios y conoce los riesgos de los predios asegurados.” y la dirección del riesgo ubicado en “Centro de entretenimiento Familiar Titán Plaza Av Cra. 72 No. 80 -94 Local 369, 369ª y zonas comunes- Simulador 6D Simulador Batalla Infinita Dispositivos de entretenimiento Kiddies Arenero”. Aportados con el radicado Orfeo No. 20224213097412 del 16 de septiembre de 2022.

4. Hojas Técnicas de los dispositivos de entretenimiento. Incluidas en el radicado Orfeo No. 20224213097412 del 16 de septiembre de 2022.

5. Plan de Señalización de los dispositivos de entretenimiento. Aportado en el radicado Orfeo No. 20224213097412 del 16 de septiembre de 2022.

6. Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-00634-22 de radicado No 2022EE1920 y vigencia de un (1) año a partir del 16 de febrero de 2022. Aportado con el radicado Orfeo No. 20224213097412 del 16 de septiembre de 2022.

7. Plan de Emergencias y Contingencias del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND TITAN”, sitio donde operarán las atracciones y dispositivos de entretenimiento. Aportado en el radicado Orfeo No. 20224213097412 del 16 de septiembre de 2022.

8. Certificación del 15 de septiembre de 2022 y válida de acuerdo con el periodo de vigencia que está en curso y desde el día 01 de octubre del 2022 hasta el día 30 de septiembre del 2023, relativo a existencia de un contrato de servicios médicos donde se acredita “Que la empresa PROMOTORA DE DIVERSION SAS DIVER SAS identificada con NIT N.º 830.006.122-9 se encuentra afiliado (a) a nuestra Compañía como titular del contrato área protegida No 01- 186939, el cual se encuentra en estado ACTIVO”. Aportada en radicado Orfeo No. 20224213097412 del 16 de septiembre de 2022.

Continuación Resolución Número 0131 de 2022 Página 5 de 8

“Por la cual se expide registro No. 198 de 2022, al Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND TITÁN PLAZA” a cargo de la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. DIVER S.A.S.”

9. Certificación de instalación y pruebas previas de las atracciones y dispositivos entretenimiento, expedido el 9 de septiembre de 2022. Aportada con radicado Orfeo No. 20224213097412 del 16 de septiembre de 2022.

10. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2022-8267, con una vigencia del 14 de junio de 2022 hasta el 13 de junio de 2023. Aportado con radicado Orfeo No. No. 20224213097412 del 16 de septiembre de 2022.

Que de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar el registro del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND TITAN PLAZA”, objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Registrar con el número de identificación 198 de 2022, el Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND TITAN PLAZA”, para operar en la Avenida carrera 72 No. 83 -84 locales 369 y 369A mezanine y zona común del 3er piso del Centro comercial Titán Plaza de la ciudad de Bogotá D.C., a cargo de la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. DIVER S.A.S., con N.I.T. 830.006.122-9.

ARTÍCULO 2: INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente acto administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

PARÁGRAFO: El presente registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivos de entretenimiento, requiriendo en el evento de cualquier modificación o cambio la actualización del presente acto administrativo:

ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTI-DAD
Jumping Star	1
Carros Chocones: carro 1, Carro 2, Carro 3, Carro 4, Carro 5, Carro 6, Carro 7, Carro 8.	8

“Por la cual se expide registro No. 198 de 2022, al Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND TITÁN PLAZA” a cargo de la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. DIVER S.A.S.”

Lanchas - Jumping Around: Lancha 1, Lancha 2, Lancha 3, Lancha 4, Lancha 5.	5
Laberinto - Playground	1
Playland soft	1
Pista de mini bolos	1
Redención – Equipos de tickets: 1. NBA 1 PEQUEÑA, 2. NABA 2 PEQUEÑA, 3. BASQUET NBA HOOPS 2, 4. BASQUET NBA HOOPS 3, 5. BEAN BAG TOSS, 6. BIG BASS PRO, 7. CHEEKY MONKEY, 8. DISNEY CROSS ROAD 1, 9. DOG POUNDER, 10. DUCKY SPLASH , 11. MILK JUG TOSS, 12. DIZZY LYZZY, 13. HITTIN HOOPS, 14. Monster Drop Single B, 15. Pirate's Hook 2P 1, 16. Quick Drop, 17. Ring EMck 47", 18. Down the Clown, 19. Slam A Winner, 20. Spider Web. 21. Strike Zone, 22. Super Shoot Jr. 1, 23. Water Game 1, 24. Whack and win, 25. Ice Ball, 26. Ice Ball, 27. Ice Ball, 28. Minions, 29. Gran Piano keys, 30. Pink Panther, 31. Ghost Buster, 32. BIG FOOT CRUSH, 33. TO THA NET BASQUET.	33
Simuladores – videos: 1. Pacman video, 2. Hero of robots, 3. Pump It Up.	3
Kiddies : 1. Carruselito, 2. Dolphin Star, 3. Noria Space Galaxy, 4. Taxi, 5. Carroza, 6. Duo Drive, 7. Cuatrimoto, 8. OCTONAUTS BERNACLES, 9. OCTONAUTS KAWAZII, 10. SuperTruck,	10
Mesas de Aire – Air Jockey: 1. Ocen baby, 2. Mesa curva, 3. Stinger Hockey, 4. Mesa Air Hockey 2.	4
Equipos de premios: 1. Block Party, 2. Big Choice pequeña, 3. Mighty mini, 4. Winner Every time, 5. Time to Win.	5
Sillas de masajes: Sillas de masajes 1, Sillas de masajes 2	2
Máquina de Fotos	1
MEZANINE	
Simuladores- videos: 1. Alliens, 2. Batman 1, 3. Batman 2, 4. Guitar Hero, 5. Cruise and Blast, 6. Cruise and Blast, 7. Halo, 8. Jurassic Park, 9. Moto gp 1, 10. Moto gp 2, 11. Walking Dead, 12. Over take 1, 13. Overtake 2, 14. Super Bike, 15. Super Bike.	15
Mesas de Aire – Air Jockey: Stringer Hockey	1
ZONA COMÚN CENTRO COMERCIAL UBICADA AL FRENTE DEL LOCAL 369-369A	
Simulador 6D	1
Simulador Batalla infinita	1
Kiddies: 1. Fire Truck, 2. Sky Rescue, 3. Mini Kiddie Sub, 4. Barco Pirata	4
TOTAL ATRACCIONES O DISPOSITIVOS	97

“Por la cual se expide registro No. 198 de 2022, al Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND TITÁN PLAZA” a cargo de la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. DIVER S.A.S.”

Fuente: Datos tomados del Concepto Técnico al Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER No. SE-1-00634-22 de radicado No 2022EE1920, y Plan de Señalización Aportados con el radicado Orfeo No. 20224213097412 del 16 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO 3: El presente registro se realiza en tanto los documentos aportados a la fecha de expedición de la resolución se encuentran vigentes, sin embargo se deberá **REQUERIR** oportunamente por medio electrónico al autorizado para que aporte a la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., la renovación de los documentos que vencerían durante la vigencia del registro, tales como: el Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, el Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y según el caso las pólizas que amparan las lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, si el operador no aporta para que se incorpore a la documentación que hace parte del registro, la renovación del Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB o del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, esta Dirección para la Gestión Policiva procederá con la cancelación del registro. Así mismo si las pólizas aportadas vencieran durante la vigencia del registro, daría lugar a las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y dado el caso a la suspensión preventiva de que trata el artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PARÁGRAFO 2.- El registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exime el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención.

ARTÍCULO 4: **SOLICITAR** al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

Continuación Resolución Número 0131 de 2022 Página 8 de 8

“Por la cual se expide registro No. 198 de 2022, al Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND TITÁN PLAZA” a cargo de la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. DIVER S.A.S.”

ARTÍCULO 5: COMUNICAR la presente resolución de Registro a la Alcaldía Local de Engativá para que se adelanten las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005, las Resoluciones 0958 de 2010 y 543 de 2017 expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 6: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al representante legal o quien haga las veces de la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. DIVER S.A.S., con N.I.T. 830.006.122-9, a través de los correos electrónicos ruiz@playland.com.co (Certificado de Existencia y Representación Legal) y dquevedo@playland.com.co, haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma procede el recurso de reposición y subsidiario de apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 29 SEP 2022



ANDRÉS MÁRQUEZ PENAGOS
Director para la Gestión Políciva

Proyectó: Carlos Andrés Corredor Caipa - Contratista DGP

Revisó: Liliana Mayorga Llanos - PE 222-24 Grupo JACD-DGP

Revisó: Jorge Eduardo Valenzuela Torres- Abogado DGP